JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 23 de Noviembre de 2017

REF. LLAMADO ID Nº 338.205 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y EQUIPOS"

ACLARATORIA Nº 1

Señores
Oferentes
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de realizar la aclaratoria correspondiente en relación al Llamado de referencia y en respuesta a la solicitud de aclaración presentada en fecha 22 de Noviembre del corriente año, expresándoles lo siguiente:

Consulta 1:

Consulta 1
En el **pliego de bases y condiciones, Sección III Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas del ítem 3, Firewall, Alta disponibilidad**, la convocante indica:

"Soporte de Alta Disponibilidad en modo transparente, es decir, sin pérdida de conexiones en caso de que un nodo falle: EXIGIDO
Soporte de Alta Disponibilidad en modo Activo-Activo: EXIGIDO
Soporte de Alta Disponibilidad en modo Activo-Pasivo: EXIGIDO
Posibilidad de definir al menos dos interfaces para sincronía para Alta Disponibilidad de forma a evitar el uso de Multicast en la red: EXIGIDO"

Solicitamos a la convocante poder aceptar soluciones con soporte de alta disponibilidad sólo en modo Activo/Pasivo y, por lo tanto, los requerimientos de Alta disponibilidad en modo transparente, Activo/Activo y la posibilidad de definir al menos dos interfaces para sincronía de alta disponibilidad sean considerados opcionales. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA** que deben regir las compras públicas – **Inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: ...2*Las especificaciones técnicas, plazos (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".*

Aclaración: Las modificaciones se encuentran establecidas en la Adenda Nº 2.

Sin otro particular y en espera de que la misma sea de vuestra entera satisfacción, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

Abg. Noelia M. Espínola
DIRECTORA UOC

HJA/UOC

Dirección: 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva - Asunción
Email: jurado.uoc@gmail.com -telf. (021) 442 - 662